

**Cuernavaca, Morelos, a diecisiete de enero del año dos mil veintitrés.**

**V I S T O S** para resolver los autos del toca civil número 757/2022-2, formado con motivo de la **excepción de incompetencia por declinatoria en razón de materia**, interpuesta por la demandada **[No.1]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** en el juicio ordinario civil, sobre acción reivindicatoria iniciada por **[No.2]\_ELIMINADO Nombre del albacea [26]** albacea de la sucesión testamentaria de **[No.3]\_ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, en contra de **[No.4]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**; en el expediente 121/2022-3, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el estado.

#### **R E S U L T A N D O:**

1. Mediante escrito presentado el cinco de mayo del año dos mil veintidós, en la oficialía de partes común del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, la actora **[No.5]\_ELIMINADO Nombre del albacea [26]** albacea de la sucesión testamentaria de **[No.6]\_ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, promovió en la vía ordinaria civil, en contra de **[No.7]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, lo siguiente:

*“a).- La declaración judicial consistente en que mi a representada le compete el uso, goce y disfrute así como el dominio en general y es el único y legítimo propietario del inmueble ubicado sobre la fracción **[No.8]\_ELIMINADO el domicilio [27]** Con una superficie total de*

Toca: 757/2022-2  
 Expediente: 121/2022-3  
 Recurso: Excepción de Incompetencia  
 Juicio: Ordinario civil, acción reivindicatoria  
 Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

**[No.9] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros cuadrados.**

b). - Como consecuencia de la declaración de propiedad a favor de **[No.10] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]** hoy su sucesión, la desocupación y entrega formal y material a esta parte del inmueble referido en la prestación que antecede, por parte de la demandada, así como todos los frutos y acciones que éste ha generado durante el tiempo que se ha venido poseyendo en forma ilegítima inmueble aludido motivo de este reclamo.

c). - El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la conducta ilícita de la demandada, y en perjuicio del patrimonio de esta parte actora, mismo que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia.

d). - El Pago de Gastos y Costas que se originen con motivo del presente juicio.”

2. Admitida que fue la demanda, se emplazó a la demandada

**[No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** quien al dar contestación a la misma, señaló que el predio materia de la Litis forma parte del régimen agrario, por lo que es necesario que conozca de la contienda del Tribunal Unitario Agrario, oponiendo entre otras excepciones la de incompetencia por declinatoria del órgano jurisdiccional.

3. En auto de fecha **nueve de noviembre del año dos mil veintidós** se citó a las partes para oír sentencia:

### C O N S I D E R A N D O:

I. Esta Segunda Sala del Primer Circuito es competente para conocer y fallar el recurso de incompetencia, en términos de lo preceptuado por los artículos 86, 89, 91 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado, y con apoyo en los numerales 2, 3, fracción I, 4, 5, fracción I, 37 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como el 14, 27, 28, 31 y 32 de su reglamento publicado en el Periódico Oficial “Tierra y

Libertad” del treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número tres mil setecientos cincuenta y nueve.

II. La demandada

[No.12] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** en escrito de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, dio contestación a la demanda entablada en su contra; teniéndose por hechas las manifestaciones que hizo valer y por propuestas sus defensas y excepciones, entre las cuales se encuentra la de incompetencia por declinatoria, la cual basa en las siguientes consideraciones:

*“1.- LA INCOMPETENCIA DE SU SEÑORÍA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO POR RAZÓN DE LA MATERIA, toda vez que se trata en el presente asunto de un inmueble de naturaleza agraria que conforme a lo dispuesto por los artículos que a continuación se invocan debe ser del conocimiento de los TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS de carácter Federal establecidos en el Estado de Morelos, pues el bien respecto del cual se me demanda la reivindicación y otras prestaciones pertenece a los bienes ejidales de Emiliano Zapata, como se acredita con el decreto presidencial de dotación de tierras, que constituye un hecho notorio y que ya procedo a solicitar ante las autoridades agrarias correspondientes por no tenerlo en mi poder, para el efecto de que su señoría se declare de inmediato incompetente para seguir conociendo de este juicio, y en el caso de que afirme su competencia, remita los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que dirima la cuestión planteada de acuerdo con lo establecido por el artículo 106 Constitucional.”*

De lo anteriormente transcrito, tenemos que [No.13] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** se excepciona por cuento a la competencia por materia, expresando que el bien inmueble materia de litis pertenece al régimen ejidal.

Quienes resuelven consideran que la excepción planteada es **infundada**, en atención a los razonamientos lógico-jurídicos que a continuación se exponen:

Los artículos 18, 23 y 29 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, establecen:

*“Artículo 18. Toda demanda debe formularse por escrito ante órgano jurisdiccional competente. Se entiende por competencia del Juzgado o Tribunal, el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos de la Ley.”*

*“Artículo 23. La competencia de los tribunales se determinará por la materia, la cuantía, el grado y el territorio.”*

*“Artículo 29. Competencia por materia. La competencia podrá fijarse atendiendo al interés jurídico preponderante del negocio, civil o familiar. Esta última materia abarca controversias sobre derecho de familia y personas.”*

Como se observa de los preceptos legales antes transcritos, toda demanda debe formularse ante órgano jurisdiccional competente; entendiéndose por competencia el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos de la Ley; la cual se determinará por la materia, por la cuantía, por el grado y por territorio; por cuanto a la competencia por materia, esta deberá fijarse atendiendo al interés jurídico preponderante del negocio, de que se trate; esto es que la competencia por materia, se distribuye conforme a la especialización que se les ha asignado.

Ahora bien, el numeral **43** de la Ley Agraria establece que “...son tierras ejidales y por tanto están sujetas a las disposiciones relativas de esta ley las que han sido dotadas al núcleo de población ejidal o incorporadas al régimen ejidal... ”; a su vez el artículo **163** del mismo ordenamiento legal refiere que: “...Son juicios agrarios los que tienen por objeto sustanciar, dirimir y resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en esta ley...”.

Por otra parte el artículo **18** de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios refiere que: “...Los tribunales unitarios conocerán, por razón del territorio, de las controversias que se les planteen con relación a tierras ubicadas dentro de su jurisdicción, conforme a la competencia que les confiere este artículo. Los tribunales unitarios serán competentes para conocer:

- I.- De las controversias por límites de terrenos entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal, y de éstos con pequeños propietarios, sociedades o asociaciones;*
- II.- De la restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población o a sus integrantes, contra actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales, fuera de juicio, o contra actos de particulares;*
- III.- Del reconocimiento del régimen comunal;*
- IV.- De juicios de nulidad contra resoluciones dictadas por las autoridades agrarias que alteren, modifiquen o extingan un derecho o determinen la existencia de una obligación;*
- V.- De los conflictos relacionados con la tenencia de las tierras ejidales y comunales;*
- VI.- De controversias en materia agraria entre ejidatarios, comuneros, poseionarios o vecindados entre sí; así como las que se susciten entre éstos y los órganos del núcleo de población;*
- VII.- De controversias relativas a la sucesión de derechos ejidales y comunales;*
- VIII.- De las nulidades previstas en las fracciones VIII y IX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia agraria, así como las resultantes de actos o contratos que contravengan las leyes agrarias;*
- IX.- De las omisiones en que incurra la Procuraduría Agraria y que deparen perjuicio a ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, vecindados o jornaleros agrícolas, a fin de proveer lo necesario para que sean eficaz e inmediatamente subsanadas;*
- X.- De los negocios de jurisdicción voluntaria en materia agraria;*
- XI.- De las controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales, a que se refiere el artículo 45 de la Ley Agraria;*
- XII.- De la reversión a que se refiere el artículo 97 de la Ley Agraria;*
- XIII.- De la ejecución de los convenios a que se refiere la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, así como de la ejecución de laudos arbitrales en materia agraria, previa determinación de que se encuentran apegados a las disposiciones legales aplicables; y*
- XIV.- De los demás asuntos que determinen las leyes.”*

Artículo **27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones VIII y IX; a que se refiere la

fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; establece:

*“... VIII. Se declaran nulas:*

*a) Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, Gobernadores de los Estados, o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas;*

*b) Todas las concesiones: composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por las Secretarías de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento o cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, y núcleos de población.*

*c) Todas las diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el período de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de común repartimiento, o de cualquiera otra clase, pertenecientes a núcleos de población.*

*Quedan exceptuadas de la nulidad anterior, únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos con apego a la Ley de 25 de junio de 1856 y poseídas en nombre propio a título de dominio por más de diez años cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas.*

*IX. La división o reparto que se hubiere hecho con apariencia de legítima entre los vecinos de algún núcleo de población y en la que haya habido error o vicio, podrá ser nulificada cuando así lo soliciten las tres cuartas partes de los vecinos que estén en posesión de una cuarta parte de los terrenos, materia de la división, o una cuarta parte de los mismos vecinos cuando estén en posesión de las tres cuartas partes de los terrenos...”*

En el caso a estudio, la excepción de incompetencia planteada por el demandado se hace consistir en que el bien inmueble materia del juicio natural se dentro de un polígono agrario de Emiliano Zapata, Morelos.

Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido criterio en el sentido de que, en tratándose de la cuestión de competencia por declinatoria, la autoridad o tribunal correspondiente para determinar la competencia por materia deberá tomar en cuenta la naturaleza de la acción, la cual se puede determinar mediante el análisis cuidadoso de las prestaciones reclamadas, de los hechos narrados, de las pruebas aportadas y de los preceptos legales en que se apoye la demanda; asimismo, se debe prescindir del estudio de la relación jurídica sustancial que vincule al actor y al demandado, pues ese análisis constituye una cuestión relativa al fondo del asunto, que corresponde decidir exclusivamente al órgano jurisdiccional y no al tribunal de competencia, porque si éste lo hiciera, estaría prejuzgando y haciendo uso de una facultad que la ley no le confiere, dado que su decisión vincularía a los órganos jurisdiccionales en conflicto.

Lo anterior se advierte de la jurisprudencia P./J. 83/98 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto:

**“COMPETENCIA POR MATERIA. SE DEBE DETERMINAR TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN Y NO LA RELACIÓN JURÍDICA SUSTANCIAL ENTRE LAS PARTES.”** *En el sistema jurídico mexicano, por regla general, la competencia de los órganos jurisdiccionales por razón de la materia se distribuye entre diversos tribunales, a los que se les asigna una especialización, lo que da origen a la existencia de tribunales agrarios, civiles, fiscales, penales, del trabajo, etcétera, y que a cada uno de ellos les corresponda conocer de los asuntos relacionados con su especialidad. Si tal situación da lugar a un conflicto de competencia, éste debe resolverse atendiendo exclusivamente a la naturaleza de la acción, lo cual, regularmente, se puede determinar mediante el análisis cuidadoso de las prestaciones reclamadas, de los hechos narrados, de las pruebas aportadas y de los preceptos legales en que se apoye la demanda, cuando se cuenta con este último dato, pues es obvio que el actor*

---

<sup>1</sup> Época: Novena Época, Registro: 195007, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: **Jurisprudencia**, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Diciembre de 1998, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 83/98, Página: 28.

no está obligado a mencionarlo. Pero, en todo caso, se debe prescindir del estudio de la relación jurídica sustancial que vincule al actor y al demandado, pues ese análisis constituye una cuestión relativa al fondo del asunto, que corresponde decidir exclusivamente al órgano jurisdiccional y no al tribunal de competencia, porque si éste lo hiciera, estaría prejuzgando y haciendo uso de una facultad que la ley no le confiere, dado que su decisión vincularía a los órganos jurisdiccionales en conflicto. Este modo de resolver el conflicto competencial trae como consecuencia que el tribunal competente conserve expedita su jurisdicción, para resolver lo que en derecho proceda.”

Atento a lo expuesto, se tiene que para resolver una cuestión de competencia por declinatoria, en específico por razón de la materia debe atenderse exclusivamente a la naturaleza de la acción, mediante el análisis cuidadoso de:

1. Las prestaciones reclamadas.
2. Los hechos narrados.
3. Las pruebas aportadas, y,
4. Los preceptos legales en que se apoye la demanda, cuando se cuenta con estos.

En esa tesitura, conviene tener presente que la actora en su escrito de demanda visible a foja dos y tres del expediente principal, reclama como **prestaciones:**

*“a).- La declaración judicial consistente en que mi a representada le compete el uso, goce y disfrute así como el dominio en general y es el único y legítimo propietario del inmueble ubicado sobre la fracción [No.14] ELIMINADO el domicilio [27] Con una superficie total de [No.15] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros cuadrados.*

*b). - Como consecuencia de la declaración de propiedad a favor de [No.16] ELIMINADO Nombre del de cujus [19] hoy su sucesión, la desocupación y entrega formal y material a esta parte del inmueble referido en la prestación que antecede, por parte de la demandada, así como todos los frutos y acciones que éste ha generado durante el tiempo que se ha venido poseyendo en forma ilegítima inmueble aludido motivo de este reclamo.*

c). - El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la conducta ilícita de la demandada, y en perjuicio del patrimonio de esta parte actora, mismo que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia.

d). - El Pago de Gastos y Costas que se originen con motivo del presente juicio.”

Por cuanto a los **hechos**, la actora expone los narrados en su escrito inicial de demanda, los cuales consisten en:

“...1. - Mi representado [No.17] ELIMINADO Nombre del de cujus [19] hoy su sucesión es legítimo propietario del inmueble materia de la presente controversia el cual se encuentra ubicado en [No.18] ELIMINADO el domicilio [27], y adquirido mediante **CONTRATO DE COMPRAVENTA** por el de Cujus [No.19] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], con el carácter de comprador y **ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA**, como Apoderado Legal de la **COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT)**, le fue entregada la Escritura Publica Numero [No.20] ELIMINADO dato patrimonial [114], por medio de la cual se protocoliza el Contrato de Compraventa, como se acredita con original de la Escritura Pública de fecha 13 (trece) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), debidamente registrado en el Folio Electrónico Inmobiliario [No.21] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61], mismo que se exhibe en este ocurso como **ANEXO 3**, documental a la cual necesariamente debe conferírsele al tratarse de documentos públicos, constancias de las que se desprende que el referido predio se encuentra a nombre del de Cujus [No.22] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], del cual la suscrita [No.23] ELIMINADO Nombre del albacea [26] es la Albacea de su sucesión testamentaria y del cual es el legítimo propietario.

2. - El inmueble materia de la presente controversia se encuentra marcado en [No.24] ELIMINADO el domicilio [27], y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**AL** **NORTE:**  
 [No.25] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]

**AL** **SURESTE:**  
 [No.26] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]

**AL** **SURESTE:**  
 [No.27] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]

Toca: 757/2022-2  
 Expediente: 121/2022-3  
 Recurso: Excepción de Incompetencia  
 Juicio: Ordinario civil, acción reivindicatoria  
 Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

**AL** **NOROESTE:**  
 [No.28] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].

Con una superficie total de  
 [No.29] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros Cuadrados

3. Tanto la suscrita [No.30] ELIMINADO Nombre del albacea [26] como el de Cujus [No.31] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], cuentan con diversos inmuebles de nuestra propiedad y siendo en el que habitamos desde hace más 50 (cincuenta) años en el de Municipio [No.32] ELIMINADO el lugar de nacimiento [35] donde el de Cujus [No.33] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], es originario y desde hace mas de 28 (veintiocho años) adquirió el lote de terreno [No.34] ELIMINADO el domicilio [27], el cual con el paso de 10s años fuimos construyendo para tener una casa de descanso en el Estado de Morelos, la cual con el esfuerzo de la familia terminaron y han disfrutado durante muchos años al trasladarse con los hijos de ambos algunos fines de semana.

Meses después al fallecimiento del propietario [No.35] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], mi Yerno el Señor [No.36] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] se trasladó al inmueble para pagar las contribuciones y al ingresar al interior del inmueble se encuentra con una señora que ahora sé responde al nombre de [No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quien le menciona que ella vive en un cuarto que se encuentra en el jardín del inmueble materia de la presente controversia y que está ahí porque el de Cujus [No.38] ELIMINADO Nombre del de cujus [19] "le prestó ese pequeño espacio de la casa para vivir con sus hijos, no es mi deseo quedarme con la casa ni nada, ustedes pueden entrar a la casa grande cuando quieran, pero ella va a desocupar el cuarto hasta que el Señor [No.39] ELIMINADO Nombre del de cujus [19] le indique", esto a pesar de que sabe del fallecimiento del titular del inmueble.

El día domingo 31 (treinta y uno) de diciembre se trasladó el señor [No.40] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], y la hoy demandada [No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], esa al inmueble y va y le toca en el cuarto que se encuentra al interior inmueble materia de la presente controversia y al salir la señora [No.42] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], le refiere "Sé que ya falleció el señor Miguel y no es mi deseo el pelear algo que no es mio, les entrego el cuarto

donde habito con mis hijos pero quiero \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos M.N.), porque ya hablé con un abogado y me dijo que eso es justo para que no les haga problemas"; hecho que le consta a diversas personas entre ellas al señor [No.43] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21].

Por lo anterior, solicité al **ARQUITECTO** [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1], se constituyera en el inmueble y determinara la plena identidad de la porción ocupada de forma indebida por la demandada [No.45] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], así como también determinar las dimensiones totales del inmueble materia de la presente controversia como **VIVIENDA NUMERO 1** y las cuales concuerdan con la documental exhibida en este recurso, así como determina la parte proporcional del espacio que ocupa indebidamente [No.46] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], señalándose como **VIVIENDA NÚMERO 2**, que tiene las siguientes medidas y colindancias:

#### VIVIENDA NUMERO 1

El inmueble ubicado en [No.47] ELIMINADO el domicilio [27].

**AL NORTE:**  
 [No.48] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]

**AL SURESTE:**  
 [No.49] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]

**AL SURESTE:**  
 [No.50] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].

**AL NOROESTE:**  
 [No.51] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].

Con una superficie total de [No.52] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros cuadrados

**VIVIENDA NUMERO 2** que habita indebidamente la demandada [No.53] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y que se encuentra dentro de la vivienda marcada con el número 1.

**AL NORTE:**  
 [No.54] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]

**SURESTE:**  
 [No.55] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] **SURESTE:**

Toca: 757/2022-2  
 Expediente: 121/2022-3  
 Recurso: Excepción de Incompetencia  
 Juicio: Ordinario civil, acción reivindicatoria  
 Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

[No.56]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]AL **NOROESTE:**  
 [No.57]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]  
 Con una superficie total de  
 [No.58]\_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] metros cuadrados.

Se agrega estudio en Arquitectura y Topografía expedido por el ARQ. [No.59]\_ELIMINADO el nombre completo [1], con cédula profesional [No.60]\_ELIMINADO Cédula Profesional [128], debidamente registrada en la Dirección General de Profesiones, y estudio en el cual se tiene plena identidad del inmueble ubicado en [No.61]\_ELIMINADO el domicilio [27], marcado como vivienda número 01 y se tiene la identificación plena de la vivienda marcada con el número 02, y la cual es la parte que habita actualmente de forma indebida la señora [No.62]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], el cual se agrega al presente como **ANEXO 4**.

4. - Tras varios intentos de dialogar con la hoy demandada [No.63]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], para que me entregue el espacio que se encuentra dentro de la propiedad de mi mandante, esta se ha negado rotundamente a atender mis peticiones, solicitando un pago económico para hacerlo motivo por el cual acudo en la presente instancia, a fin de que este Órgano Jurisdiccional declare que mi representada [No.64]\_ELIMINADO Nombre del de cujus [19] hoy su sucesión le asiste el derecho de incoar la pretensión **reivindicatoria** en contra de mi contraparte, y se ve mi representada en la necesidad de promover esta demanda a fin de que una vez de que se declare mediante sentencia judicial que se tiene pleno dominio sobre el bien inmueble sujeto a controversia, se haga entrega del mismo, con todos sus frutos y acciones, restituyéndose o abonándose todas y cada una de las cantidades que en concepto de renta se deben y debieron percibir a lo largo del transcurso en que tuvo lugar su ilegal ocupación del bien inmueble en discusión, permitiéndome acotar los siguientes razonamientos lógico jurídicos que determinan la procedencia de la pretensión intentada.

5. - Por cuanto hace a la prestación del pago de daños y perjuicios que requiero de la demandada [No.65]\_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], estos se originan con motivo de los daños que se estuvieran generando a mi inmueble en razón de tener perros y permitirles que ingresen a la casa marcada como vivienda número 01 y al ir me he percatado que la misma tiene en su interior eses fecales y orines de los perros lo que ha maltratado el interior de la casa marcada con como vivienda número 01.

6. - Por los hechos narrados con antelación y ante la negativa de la demandada [No.66] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] de hacer caso a mis peticiones, recorro a través de la presente vía y forma, para que la hoy poseedora de mala fe, entregue a la suscrita el inmueble controvertido que por derecho le corresponde a mi representada, siendo que el inmueble citado en los hechos anteriores se encuentra ocupado en forma furtiva e indebida por la demandada, sin contar con título alguno que le legitime suficientemente para detentar el inmueble propiedad de mi mandante; detentación que es contra del consentimiento de esta parte y franca oposición.

La demandada conoce y sabe que mis representado es el propietario con base en los artículos 663 y 661 del Código de Procedimientos Civiles; ya que se han realizado una serie de actos jurídicos con los que ha pretendido la demandada "legitimar" esa precaria detentación; la cual no ha prosperado derivado de que esta parte es la titular del derecho sobre ese bien por lo que resulta ser delictiva su posesión en función de que no les fue entregada por mi mandante.

Consecuentemente fáctica y jurídicamente se esta en presencia de un derecho real por excelencia, que implica el poder directo e inmediato sobre la propiedad que hoy reclamamos, y es oponible frente a cualquier tercero, que constituido sobre las bases y las facultades que perteneciendo, al derecho de dominio no se puede separar de él por ningún acto de particular como es el caso. La propiedad se ha entendido incluso como el paradigma del derecho subjetivo, o sea un poder jurídico por excelencia, que en concreto y en general esta integrado por el conjunto unitario de facultades y derechos cuyo ejercicio y defensa quedan al arbitrio de esta parte actora.

Por ello los romanos caracterizaban el dominio, subrayado como los siguientes atributos **ius utendi**, **ius abutendi**, así como el **ius vindicando**, que hoy se viene a ejercitar por esta parte, incorporada por la legislación civil, como la facultad o derecho de reclamar y perseguir el dominio sobre nuestra propiedad, y contra quien la detente, ya que en este caso ha venido y sido ocupada contra la voluntad de la sucesiones que representamos, de un modo injusto, ilegítimo, en contra su propietario, por lo que toda vez que esta parte es la propietaria deberá decretarse la reivindicación del inmueble multireferido.

Para el caso concreto que nos ocupa son aplicables los siguientes criterios jurisprudenciales que a continuación se transcriben:

No. Registro: 219,236

Jurisprudencia

Materia(s): Civil

Toca: 757/2022-2  
 Expediente: 121/2022-3  
 Recurso: Excepción de Incompetencia  
 Juicio: Ordinario civil, acción reivindicatoria  
 Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

Octava Época

No. Registro: 185,848  
 Tesis aislada  
 Materia(s): Civil  
 Novena Época

No. Registro: 186,699  
 Tesis aislada  
 Materia(s): Civil  
 Novena Época

No. Registro: 202,827  
 Jurisprudencia  
 Materia(s): Civil  
 Novena Época

No. Registro: 210,989  
 Tesis aislada  
 Materia(s): Civil  
 Octava Época ...”

Por cuanto a las **pruebas**, la actora ofreció las siguientes:

- “1. Escritura de Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra número [No.67] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10]
2. Escritura número [No.68] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], que contiene la declaración testimonial, el reconocimiento de lo derechos hereditarios, designación y aceptación del cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor [No.69] ELIMINADO Nombre del de cujus [19];
3. Dictamen en materia de topografía y arquitectura;
4. Boleta de inscripción número [No.70] ELIMINADA la clave catastral [68] expedida por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del estado de Morelos; y,
5. Pago de impuesto de traslado de dominio.

Asimismo se tiene que hace valer la acción reivindicatoria, precisando los fundamentos de derecho en materia civil.

Sentado lo anterior, de su escrito de demanda, se colige que la actora [No.71] ELIMINADO Nombre del albacea [26] albacea de la sucesión testamentaria de

[No.72] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], reclama de [No.73] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], la reivindicación de la fracción de [No.74] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] mts2 de terreno que se encuentra dentro del Inmueble ubicado [No.75] ELIMINADO el domicilio [27]; expresando los fundamentos legales de naturaleza civil, así como narrando los hechos que originaron que hoy tenga la necesidad de demandar a [No.76] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; asimismo de sus hechos así como al material probatorio ofertado podemos determinar que dicha pretensión se encuentra contemplada en los artículos 229, 232, 663, 664 y 665 del Código Procesal Civil; así los elementos analizados permiten estimar que el reclamo en cuestión no responde a otra cosa más que al ejercicio de una **acción de naturaleza eminentemente civil**; máxime que no se encuentra contemplada en ninguna de las hipótesis establecidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios así como tampoco en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones VIII y IX.

Pero además, tenemos que [No.77] ELIMINADO Nombre del albacea [26] albacea de la sucesión testamentaria de [No.78] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], adjunto como documento fundatorio de su acción, el contrato de compraventa que celebró por una parte la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en su carácter de vendedora, y como comprador [No.79] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], respecto del bien inmueble materia de la reconvención.

Ahora bien, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene por objeto regularizar la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios de origen social (ejidal y comunal) y de propiedad federal, así como promover la adquisición y enajenación de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, en coordinación con otras dependencias y entidades federales, con los gobiernos de los estados con la participación de sus municipios, así como en concertación con los sectores social y privado, particularmente con los núcleos agrarios; por lo tanto al existir la expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y ésta a su vez trasladó la propiedad a favor de **[No.80]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19]**, dando certeza de que la propiedad adquirida salió del núcleo agrario para pasar a formar parte de la propiedad privada; de tal manera que el bien inmueble materia de la reivindicación, desde el día de su compraventa paso a formar parte de la propiedad privada; tan es así que se encuentra agregado el certificado de libertad o gravamen, respecto del inmueble materia de la presente excepción, expedido por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del estado de Morelos, de tal manera que al ya estar inscrito ante dicha institución en términos del artículo 4 fracción III en concordancia con el artículo 5 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y Comercio del estado de Morelos, se agotó el procedimiento a través del cual el registrador observo las formalidades legales, materializada en el folio correspondiente del acto jurídico inscrito, por lo tanto surte efectos frente a terceros; en consecuencia existen pruebas objetivas que crean certeza jurídica que dicho inmueble corresponde a la propiedad privada.

Por lo anterior se tiene que el bien inmueble materia del asunto no corresponde al núcleo agrario; en consecuencia esta Sala resuelve que el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el estado de Morelos **es competente** para conocer del juicio ordinario civil, sobre acción reivindicatoria iniciada por [No.81]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea\_[26] albacea de la sucesión testamentaria de [No.82]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19], en contra de [No.83]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]; en el expediente 121/2022-3.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Es infundada la excepción de incompetencia por declinatoria, interpuesta por [No.84]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], en contra del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Se declara que el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el estado de Morelos **es competente** para conocer del juicio ordinario civil, sobre acción reivindicatoria iniciada por [No.85]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea\_[26] albacea de la sucesión testamentaria de [No.86]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19], en contra de [No.87]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]; en el expediente 121/2022-3.

**TERCERO.** Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el

**Toca:** 757/2022-2  
**Expediente:** 121/2022-3  
**Recurso:** Excepción de Incompetencia  
**Juicio:** Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

presente toca, como asunto totalmente concluido.

**CUARTO. Notifíquese personalmente y cúmplase.**

**A S Í**, por unanimidad, lo resolvieron y firman los ciudadanos Magistrados que integran la Segunda Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Maestro en Derecho **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** Presidente de Sala; Maestra en Derecho **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, integrante y Doctora **MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS**; Integrante y Ponente en éste asunto, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA CRISTAL PIZANO PRIETO** quien da fe.

MCAC/msd

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Toca: 757/2022-2  
Expediente: 121/2022-3  
Recurso: Excepción de Incompetencia  
Juicio: Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

No.5 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del

**Toca:** 757/2022-2  
**Expediente:** 121/2022-3  
**Recurso:** Excepción de Incompetencia  
**Juicio:** Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**Toca:** 757/2022-2  
**Expediente:** 121/2022-3  
**Recurso:** Excepción de Incompetencia  
**Juicio:** Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_folio\_electrónico\_de\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Toca: 757/2022-2  
Expediente: 121/2022-3  
Recurso: Excepción de Incompetencia  
Juicio: Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**Toca:** 757/2022-2  
**Expediente:** 121/2022-3  
**Recurso:** Excepción de Incompetencia  
**Juicio:** Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

No.31 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_lugar\_de\_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**Toca:** 757/2022-2  
**Expediente:** 121/2022-3  
**Recurso:** Excepción de Incompetencia  
**Juicio:** Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política

**Toca:** 757/2022-2  
**Expediente:** 121/2022-3  
**Recurso:** Excepción de Incompetencia  
**Juicio:** Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 6 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Toca: 757/2022-2  
Expediente: 121/2022-3  
Recurso: Excepción de Incompetencia  
Juicio: Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

No.57 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca: 757/2022-2  
Expediente: 121/2022-3  
Recurso: Excepción de Incompetencia  
Juicio: Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMNADA\_la\_clave\_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADAS\_las\_medidas\_y\_colindancias\_de\_un\_bien\_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del

**Toca:** 757/2022-2  
**Expediente:** 121/2022-3  
**Recurso:** Excepción de Incompetencia  
**Juicio:** Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Toca: 757/2022-2  
Expediente: 121/2022-3  
Recurso: Excepción de Incompetencia  
Juicio: Ordinario civil, acción reivindicatoria  
Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

No.83 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_Nombre\_del\_albacea en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

**Toca:** 757/2022-2

**Expediente:** 121/2022-3

**Recurso:** Excepción de Incompetencia

**Juicio:** Ordinario civil, acción reivindicatoria

Magistrado Ponente: **Doctora María del Carmen Aquino Celis**

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.